

**GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288**

**SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE**

Calle Doce Ligerero de Artillería, 7, bajo

26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



## *ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN*

**GRUPO SCOUT “SIERRA DE CAMEROS 288 -ASDE”**

Aprobados con fecha 4 de octubre de 2019

## **GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288**

**SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE**

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



### **CAPÍTULO I**

#### **DENOMINACIÓN, FINES, ACTIVIDADES, DOMICILIO Y ÁMBITO:**

##### **Artículo 1º. Denominación**

Con la denominación de ASOCIACIÓN GRUPO JUVENIL SCOUT “SIERRA DE CAMEROS 288 ASDE-”, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 CE, y de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación, a la Ley 7/2005 de 30 de junio, de Juventud de la Rioja y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes. La Asociación o Grupo como se denominará indistintamente, fue fundada en la ciudad de Logroño en 1977.

##### **Artículo 2º. Duración**

Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

##### **Artículo 3º. Fines y principios**

Fines. La finalidad de la Asociación es contribuir al desarrollo de la infancia y la juventud, ayudándoles a realizar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales mediante el método scout, el escultismo. Desarrollo que continúa en la formación permanente de sus socios activos.

Nuestro objetivo educativo es formar una persona libre, capaz de bastarse por sí misma en todos los momentos de su vida, y capaz de insertarse, comprometerse y contribuir activamente en la mejora de la sociedad en la que esté inmersa.

Principios. La Asociación se declara plural respetando todos los principios espirituales acordes con su ideario y facilitando su desarrollo en relación con su conveniencia en la formación integral de cada individuo. El Grupo manifiesta su vocación de participar en el desarrollo de la sociedad desde el respeto a la dignidad del hombre y a la integridad de la naturaleza.

##### **Artículo 4º. Método, funcionamiento y simbología.**

Método. El método scout y por tanto el de esta Asociación es un sistema de autoeducación progresiva fundado sobre:

- a) La Promesa y la Ley Scout.
- b) La educación por la acción.
- c) La vida en pequeños grupos.
- d) Unos programas progresivos y atrayentes.

## GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288

### SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



Para ello el Grupo se dotará de documentos que aseguren el desarrollo armónico del método adoptado y los fines perseguidos, tales como el Proyecto Educativo que fija el ideario general o el Programa Educativo que señala los métodos, los contenidos y los indicadores de evaluación. Además, contará con el apoyo de la Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja y de la Federación de Scouts - Exploradores de España ASDE, quienes le asesorarán en las materias educativas, ya que se encuentra asociado a ambas.

También la Asociación propiciará la formación adecuada de sus Responsables Animadores.

Así mismo, podrá emprender acciones directas de intervención social integradoras de sus fines y principios tendentes a mejorar la sociedad en la que se encuentra inmerso.

**Funcionamiento:** Los socios educandos miembros del Grupo se encuentran integrados en las SECCIONES EDUCATIVAS (ramas) siguientes según la metodología scout:

- Castores: Niños/as comprendidos entre las edades de 6 y 8 años.
- Lobatos: Niños/as comprendidos entre los 8 y 11 años.
- Scouts: Muchachos/as entre los 11 y los 14 años.
- Pioneros: Muchachos/as entre los 14 y 17 años.
- Compañeros: Jóvenes entre los 17 y 21 años.

Cada Sección o Rama tiene sus Órganos de gestión según su propia metodología.

Las edades que delimitan las diferentes secciones no son determinantes y sí lo es el nivel de progresión personal alcanzado por cada scout y que es valorado inicialmente por sus scouters y propuesto al Consejo de grupo (Kraal) que lo decide.

Los Socios Activos podrán constituir equipos únicamente cuando aborden Proyectos de Intervención Social aprobados por el Consejo de grupo (Kraal) según su Reglamento Interno. Desde ese momento se equiparán organizativamente a las secciones.

**Simbología:** Los miembros del Grupo visten la camisa que será fijada por la uniformidad de la Federación de Scouts-Exploradores de España (ASDE), que tenga en cada momento y en la que deberá figurar, las insignias y anagramas fijadas por ASDE y la matrícula del Grupo. Llevan la pañoleta con los colores del Grupo: rojo y verde.

El uso de la uniformidad será obligatorio en promesas y actividades regionales, nacionales o internacionales, así como en cualquier acto que se participe representando al Grupo y en las actividades fijadas por el Consejo de grupo (Kraal).

El uso de la pañoleta será regulado por el Reglamento Interno.

#### Artículo 5º. Actividades

Los métodos educativos y actividades se adaptarán al Programa Educativo de Grupo aprobado por el Consejo de grupo (Kraal) y ratificado por la Asamblea.

Las programaciones se realizan por los Equipos de Sección teniendo en cuenta la Programación General del Grupo y la coordinación con las otras secciones, por lo que deberán contar con el Vº Bº de la Coordinación de Grupo.

La actividad educativa del Grupo es llevada a cabo en el tiempo libre, intentando una educación complementaria a la Familia y a la Escuela.

Para el cumplimiento de los fines se realizarán las siguientes actividades:

## GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288

### SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



#### • ACTIVIDADES DE LAS SECCIONES

Las Secciones comenzarán sus actividades en octubre, finalizándolas tras las evaluaciones del campamento de verano. Las actividades se rigen por el calendario escolar (ronda solar), de acuerdo con el Programa Educativo. Fuera de este período se pueden realizar actividades de Sección con la autorización del Consejo de grupo (Kraal). Cada Sección constará de un Equipo de Sección formado por los Responsables Animadores de Sección (Scouters). Son los encargados de adaptar anualmente el Programa Educativo a los educandos de su Sección, creando, realizando y evaluando las actividades, coordinados por un Coordinador de Rama, que será el responsable de Sección Educativa.

**El Coordinador de Rama**, nombrado por el Consejo de grupo (Kraal), para cada una de sus Secciones y proyectos de intervención social, será propuesto por el Equipo de Animadores respectivo de entre los Responsables Animadores de dicha sección o proyecto.

El Responsable de Sección tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el equipo de animadores de Sección.
- Dirigir las actividades de la Sección según el Programa Educativo de Grupo.
- Integrará en su Sección a los nuevos animadores que se incorporen al Equipo.
- Entregará la programación al Coordinador de Grupo y le informará regularmente de la marcha de la Sección.

#### • ACTIVIDADES DE GRUPO

Teniendo presente que la labor educativa se va a realizar en Secciones Educativas (Ramas) es preciso fomentar el sentido de Grupo y las relaciones entre sus miembros. Se intentarán realizar anualmente actividades conjuntas. Así mismo, se participará en las celebraciones Scouts según el calendario de Scouts de La Rioja siempre que sea posible. También se fomentarán actividades con las familias tendentes a aumentar el conocimiento de éstos sobre la vida del Grupo y la metodología scout.

#### • ACTIVIDADES DEL Consejo de grupo (Kraal)

Los Animadores tienen sus propias actividades en orden a la programación y a su propia formación.

#### • ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Son actividades de servicio hacia el exterior de la Asociación, con carácter permanente o temporal, dirigidas a cubrir carencias de la sociedad que el Consejo de grupo (Kraal) considere objeto de su interés de acuerdo con su Proyecto Educativo y con estos Estatutos. Los Scouters-animadores dedicados a estos proyectos pertenecen al Consejo de grupo (Kraal) de la forma que establezca su Reglamento Interno.

Aquellas Actividades de Intervención Social que impliquen una modificación presupuestaria o unos recursos humanos tales que cambien lo previsto en el Plan Administrativo y Educativo del Grupo deberán aprobarse en una Asamblea General

La Asociación carece de actividades de carácter político partidista, sin perjuicio de reservarse el derecho a opinar públicamente sobre temas sociales que el Consejo de grupo (Kraal) estime de interés y conforme a los principios scouts.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre los cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

## **GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288**

### **SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE**

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



#### **Artículo 6º. Domicilio y ámbito**

Domicilio: La Asociación establece su domicilio social en la ciudad de Logroño (La Rioja), en la C/ Doce Liger 7 Bajo.

Ámbito: La Asociación es autónoma. Se encuentra integrada regionalmente en la Asociación “Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja”, y en el ámbito nacional en la Federación de Scouts-Exploradores de España ASDE.”, a las que está vinculada estatutariamente, participando en sus actividades y gestión.

El Grupo desarrollará fundamentalmente sus actividades dentro del ámbito territorial de La Rioja, sin perjuicio de actividades en ámbitos Nacionales e Internacionales.

## **CAPÍTULO II**

### **ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN**

#### **Artículo 7º. Órganos de gobierno y representación de la Asociación**

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente:

- La Asamblea General.
- El Comité de Familias (Junta Directiva Administrativa)
- El Kraal/ Consejo de grupo. (Dirección educativa)

## **CAPÍTULO III**

### **ASAMBLEA GENERAL**

#### **Artículo 8º. Naturaleza**

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y estará compuesta por todos los socios

#### **Artículo 9º. Reuniones**

Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se celebrará una vez al año, habitualmente en el mes de enero, las extraordinarias, en los supuestos previstos por la ley, previa convocatoria por El Consejo de grupo (Kraal) o cuando lo solicite por escrito un número de asociados no inferior al 10 por 100.

#### **Artículo 10º. Convocatorias**

## GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288

### SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el Orden del Día, donde deberá constar al menos:

- Memoria de actuaciones.
- Balance de año anterior.
- Presupuesto del año siguiente.
- Programa para el nuevo curso.
- Ruegos y preguntas.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos 15 días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Por razones de urgencia podrán reducirse los mencionados plazos.

#### **Artículo 11º.-Quórum de validez de constitución y quórum de adopción de acuerdos**

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas. Salvo en los supuestos de:

- Modificación de estatutos.
- La disolución de la asociación.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Y remuneración de los miembros del Comité de Grupo (Junta Directiva), si fuera el caso.

En los que será necesaria una mayoría de **2/3** de votos de las personas presentes o representadas, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Coordinador (Presidente), o de quien haga las veces.

Los miembros de la Asamblea que no pudieran asistir personalmente podrán delegar documentalmente su voto a otro de sus integrantes presente en dicha asamblea, del modo que se recoja en el Reglamento Interno.

#### **Artículo 12º.Facultades de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Nombramiento del Coordinador de Grupo, los cargos del Comité de Familias, administradores y representantes, así como sus socios de honor.
- b) Aprobar, rechazar o modificar, en su caso, la gestión del Comité de Familias, Consejo de grupo (Kraal) o de los asociados.
- c) Examinar y aprobar, si procede; los Balances, Presupuestos Anuales y las Cuentas.
- d) Aprobar o rechazar las propuestas del Comité de Grupo en orden a las actividades de la Asociación.
- e) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias de los asociados a propuesta del Comité de Familias.
- f) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones, integrarse en ellas o separarse de alguna de las mismas.
- g) Expulsión de socios a propuesta del Consejo de grupo (Kraal).
- h) Solicitud de declaración de utilidad pública.
- i) Disposición y enajenación de bienes.
- j) Remuneración, en su caso, de los miembros del Comité de Familias.
- k) Conocer la Memoria y el Plan Anual de grupo, así como el Programa Educativo y el Proyecto Educativo del Grupo

## **GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288**

### **SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE**

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



- l) Pedir información sobre los aspectos que interesen a las familias de los socios Infantiles y Juveniles y sobre la actuación de los Responsables Animadores, sin tener capacidad decisoria sobre aspectos técnicos ni metodológicos.
- m) Fijar la sede social de la Asociación.
- n) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea extraordinaria.

### **Artículo 13º.Facultades de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Las facultades que corresponden a la Asamblea General Extraordinaria son:

- a) La modificación de Estatutos
- b) Y la disolución de Asociación.

## **CAPÍTULO IV**

### **COMITÉ DE Familias**

### **Artículo 14º.Naturaleza y composición**

El Comité de Familias es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Estará formado por:

- Un Coordinador de Grupo,
- Un Presidente,
- Un Secretario,
- Un Tesorero,
- Un Encargado de Recursos Materiales,
- Un Vocal por cada Rama o Sección.

Todos ellos dispondrán de voz y voto.

Serán designados por la Asamblea General entre los asociados mayores de edad, y los socios infantiles y juveniles a través de sus representantes legales, en pleno uso de sus derechos civiles que no estén incurso en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos.

Todos los cargos que componen el Comité de Familias serán gratuitos y su mandato tendrá una duración de dos años.

El Comité de Familias, además, podrá contar con los Asesores que el Presidente, el Coordinador y el propio Comité de Familias estimen oportunos, con voz en sus reuniones, cuando así fuesen invocados.

Los Coordinadores de Rama y de cada Actividad de Intervención Social también podrán asistir con voz a dichas reuniones cuando así lo estimen oportuno o cuando el Comité de Familias así lo requiera.

### **Artículo 15º.Procedimientos para la elección y sustitución de miembros**

La elección de los miembros del Comité de Familias por la Asamblea General se realizará mediante la presentación de candidaturas, a las que se les permitirá la adecuada difusión, con una antelación de 30 días a la celebración de la correspondiente reunión.

## **GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288**

### **SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE**

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



En caso de ausencia o enfermedad de algún miembro del Comité de Familias, podrá ser suplido provisionalmente por otro de los componentes de éste, previa designación por mayoría de sus miembros, salvo en los casos del Presidente que será sustituido por el Tesorero y del Coordinador que será sustituido por el Secretario. Los miembros del Comité de Familias cesarán:

- a) Por transcurso del periodo de su mandato.
- b) Por renuncia expresa.
- c) Por acuerdo de la Asamblea General.

#### **Artículo 16°. Reuniones y quórum de constitución y adopción de acuerdos**

El Comité de Familias se reunirá previa convocatoria debiendo mediar al menos tres días entre ésta y su celebración, cuantas veces lo determine su Presidente y a petición del 20 % de sus miembros.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

#### **Artículo 17°. Facultades del Comité de Familias**

Son Facultades del Comité de Familias:

- a) Llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, referentes a sus facultades.
- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General de los Presupuestos Anuales y del Estado de Cuentas. Para ello realizará un Plan Anual Administrativo del Grupo, de acuerdo con las propuestas educativas del Consejo de grupo (Kraal).
- d) Promover la relación de los padres, madres y tutores, y los educadores de los muchachos.
- e) Apoyar al Equipo de Animación en su tarea educadora. El Comité no interviene en la formación de los muchachos ni en asuntos relativos a la elaboración de programas y línea educativa.
- f) Facilitar y solicitar permisos, espacios y medios para la realización de actividades de las secciones.
- g) Propiciar la participación de los padres, madres y tutores de forma voluntaria en las actividades de Grupo.
- h) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- i) Determinar el regalo institucional del Grupo.
- j) La aprobación, conjuntamente con el Kraal del Reglamento de Régimen interno
- k) Cualquiera otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de Socios.

#### **Artículo 18°. El Coordinador**

El Coordinador tendrá las siguientes atribuciones o funciones específicas:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos Públicos o privados,
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General, y el Consejo de
- c) Grupo.
- d) Dirigir las deliberaciones de dichas sesiones, así como coordinar todas las Secciones entre sí.
- e) Ser el enlace entre el Comité y el Consejo.
- f) Ser miembro nato del Consejo de Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja.



## **GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288**

### **SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE**

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



- g) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente al Comité de Familias y Consejo de grupo (Kraal).
- h) Nombrar y cesar a los directores de Campamento, en los que delega representación según se fija en el reglamento interno.
- i) Coordinar todas las ramas entre sí, el Comité de Familias y el Consejo de grupo (Kraal).
- j) Todas aquellas que le confieran los presentes Estatutos.

#### **Artículo 19º.El Presidente del Comité de Familias.**

El Presidente del Comité de Familias tendrá las siguientes atribuciones o funciones específicas:

- a) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre el Comité de Familias.
- b) Dirigir las deliberaciones de dichas sesiones.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Facilitar la comunicación entre los padres, madres y tutores, y el Consejo de grupo (Kraal).
- e) Colaborar con el Coordinador de Grupo para el buen funcionamiento del Grupo.
- f) Representar a los padres, madres y tutores del Grupo.

#### **Artículo 20º.El Secretario**

El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación y la custodia de la firma legal que representa al Grupo.

Funciones:

- a) Expedirá certificaciones,
- b) Elaborará y llevará al día los ficheros generales de la Asociación.
- c) Archivará y custodiará la documentación de la entidad, remitiendo en su caso, las comunicaciones a la Administración, con los requisitos pertinentes.
- d) Dar cuenta de las Altas y Bajas de los miembros del Grupo a la oficina de Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja.
- e) Redactar la Memoria Anual del Comité y Consejo, las Actas de las Asambleas, las Actas de las reuniones del Comité y Consejo y las convocatorias que el Comité y Consejo anuncien.
- f) Enviar las citaciones, circulares, impresos oficiales, permisos y demás documentos de interés.
- g) Sustituirá al Coordinador en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y tendrá las mismas atribuciones que él.

#### **Artículo 21º.El Tesorero**

El Tesorero recaudará los fondos pertenecientes a la asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente del Comité de Familias.

Le son propias las labores financieras, presupuestarias y de custodia de fondos de la Asociación.

Competencias:

- a) Llevar la contabilidad del Grupo.
- b) Hacer el Presupuesto anual y Presentar el Balance a la Asamblea de Grupo.
- c) Controlar el pago de la cuota fijada por la Asamblea de Grupo.
- d) Efectuar los pagos pertinentes a la Oficina de Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja.
- e) Presentar al Comité, al Consejo y a la Asamblea las cuentas.

## GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288

### SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



- f) Gestionar medios alternativos de financiación, posibles subvenciones, y campañas financieras para la obtención de fondos.
- g) Sustituirá al Presidente en ausencia de este, motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y
- h) tendrá las mismas atribuciones que él.

#### **Artículo 22. El Encargado de Recursos Materiales**

Se encarga de armonizar y garantizar los intereses materiales para actividades y el patrimonio de la Asociación como nexo entre el Consejo y el Comité de Grupo.

Funciones:

- a) Llevar el inventario del Grupo según su Reglamento Interno.
- b) Proponer la compra, arreglo o renovación del material atendiendo a las necesidades del Grupo. c) Custodiar y controlar el material y su uso.
- d) Realizar las gestiones precisas para obtener los recursos materiales necesarios para realizar las actividades del Grupo, a solicitud del Consejo de grupo (Kraal) o del Coordinador.
- e) Presentar una Memoria Anual con las incidencias, previsiones y sugerencias sobre el estado, uso y necesidades del material.

#### **Artículo 23º. Los vocales**

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembro del Comité de Grupo y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que el propio Comité les encomiende.

Su labor será acometer diferentes misiones coyunturales o permanentes de interés para el Grupo. Las diferentes vocalías las fija el Comité intentando que ninguno de sus miembros esté exento de cargo.

## **CAPÍTULO VI**

### **Consejo de grupo (Kraal)**

#### **Artículo 25º. Composición**

Presidido por el Coordinador de Grupo, está formado por los Scouters (Responsables-Animadores del Grupo) con atribuciones en secciones, en proyectos de intervención social, o apoyo organizado según establezca su Reglamento Interno.

#### **Artículo 26º. Competencias**

- a) Planear, llevar a término y revisar el Proyecto Educativo y el Programa Educativo de Grupo, cuya aplicación concreta corresponde a los Responsables de las Ramas.
- b) Realizar el Plan Anual del Grupo (PAG.)
- c) Realizar o hacer seguimiento, según proceda, del Proyecto Educativo de Grupo (PEG.)
- d) Estudiar los programas de Actividades y Proyectos de las Ramas y de Intervención social, así como las medidas extraordinarias a tomar en las mismas si hubiera lugar.
- e) Evaluar la progresión del Grupo y de sus miembros. Conocer previa información de los Responsables de las Ramas respectivas los pasos a la Etapa de Progresión siguiente.

## GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288

### SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



- f) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados, y dar a conocer los informes de baja de los asociados que deban determinarse en la Asamblea General.
- g) Decidir sobre la pertenencia a las Secciones o Ramas de los socios infantiles y juveniles.
- h) La formación de sus miembros en la parte que les corresponde dentro del Plan de Formación vigente en Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja.
- i) Planificar sus propias actividades de cara a la formación y convivencia de sus miembros.
- j) Elaborar el Reglamento de Régimen Interno y aprobarlo junto con el comité de Padres
- k) Proponer para su nombramiento al Coordinador de Grupo.
- l) Nombrar por mayoría y destituir con dos tercios de los componentes del Consejo, a los
- m) Responsables de Sección o Proyecto y a los Responsables Animadores.
- n) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General en lo referente a sus funciones educativas.

#### **Artículo 27º. Scouters (Responsables Animadores)**

Son los miembros de la Asociación que ejercen la acción formadora de acuerdo con el Proyecto Educativo del Grupo dentro del Consejo de grupo (Kraal) junto al Coordinador.  
Deberán:

1. Ser socios activos.
2. Completar la etapa básica en un período inferior a 3 años.
3. Tener carácter apropiado a su misión.
4. Ser un ejemplo constante ante los muchachos en la práctica de la Ley Scout y cumplimiento de la Promesa.
5. Comprometerse a conocer y desarrollar el Proyecto y Programa educativo de Grupo, así como trabajar de acuerdo con dichos documentos.
6. Guardar secreto de las deliberaciones del Consejo de grupo (Kraal).

#### **Artículo 28º. Familiares con Promesa.**

1. Podrán hacerla a petición propia, siempre que se sientan identificados con el escultismo y sus fines, hayan permanecido un periodo no inferior a dos años en el Comité de Familias o colaborado de forma destacable en 3 campamentos y tengan hijos asociados en el Grupo.
2. Precisa la aceptación de la propuesta por parte del Comité de Familias que la elevará al Consejo de grupo (Kraal) que tras su estudio aprobará o denegará.
3. Tendrá derecho a participar en las actividades de Grupo y hacer uso de la pañoleta.

## **CAPÍTULO V**

### **LOS ASOCIADOS**

#### **Artículo 29º. Requisitos para asociarse: Altas**

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas mayores de edad y con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Asimismo podrán formar parte de la Asociación los menores no emancipados, mayores de 14 años, con el consentimiento expreso de las personas que deban suplir su capacidad, sin perjuicio del régimen previsto para las asociaciones infantiles, juveniles o de alumnos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor.

La pertenencia a la Asociación es totalmente voluntaria.

## GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288

### SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



- Alta de socios Infantiles y Juveniles: El alta en cualquiera de las Secciones o Ramas irá precedida de una solicitud de entrada presentada al Coordinador de Grupo. Si éste, asesorado por el Consejo de grupo (Kraal) la estimara conveniente, el muchacho deberá rellenar su ficha de inscripción firmada por sus tutores o representantes legales.
- **Alta de Socios Activos:** Irá precedida de una solicitud al Coordinador de Grupo y deberá ser aprobada por el Kraal previa consulta y parecer favorable del Comité de Grupo.

#### Artículo 30º. Clases de Socios

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

I. **Socios Activos:** Son los miembros mayores de edad y en plenas facultades para obrar.

II. **Socios Infantiles y Juveniles:** Son todos aquellos miembros menores de 18 años que se encuentren en las diferentes etapas educativas.

Podrán ostentar la cualidad de usuario con voz y sin voto los menores de edad ya formen o no parte de una Sección Juvenil, dentro de la Asociación.

#### Artículo 31. Causas de baja en la Condición de socios

Los socios causarán baja por algunas de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito al Comité de Grupo.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer cuotas periódicas.
- c) Por conducta incorrecta, por desprestigiar a la Asociación con hechos o palabras que perturben gravemente los actos organizados por la misma y la normal conveniencia entre los asociados.
- d) Así mismo, causarán baja los que incumplan sus deberes como asociados, previo informe a instancia de cualquier integrante del Comité de Grupo del que se dará conocimiento al interesado.

En los supuestos de sanción y separación de los asociados, se informará en todo caso al afectado de los hechos que puedan dar lugar a tales medidas, y se le oírán previamente, debiendo ser motivado el acuerdo que, en tal sentido, se adopte.

#### Artículo 32. Derechos de los socios

Los Socios Activos tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines, así como el uso y disfrute de sus instalaciones.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos de la Asociación.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- f) Ser informados sobre la situación económica y patrimonial de la Asociación.
- g) Hacer sugerencias a los miembros del Comité de Grupo en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- h) Participar en las actividades y asambleas de Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja.
- i) Cumplir la ley scout y prestar voluntariamente la Ley Scout.

## GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288

### SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



Los Socios Infantiles y Juveniles tendrán derecho a participar en las actividades organizadas por el Grupo, la Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja y la Federación de Scouts-Exploradores de España ASDE, así como el uso y disfrute de las instalaciones del grupo. Su participación en la Asamblea está delegada directamente en sus padres, tutores o representantes legales. Las familias con varios socios infantiles y juveniles dispondrán de un voto por asociado.

#### **Artículo 33. Deberes de los socios**

Los socios Activos y los Infantiles y Juveniles tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y el Comité de Grupo.
- b) Abonar las cuotas que se fijen, en los plazos establecidos, según el Reglamento Interno.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Colaborar en las actividades y consecución de los fines de la Asociación.
- e) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen con fidelidad y dedicación.
- f) Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación.
- g) Cumplir la Ley Scout y prestar voluntariamente la Promesa Scout.

#### **Artículo 34.- Protección de datos**

De conformidad con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, los datos personales facilitados por los socios serán incorporados a un fichero de socios del Grupo, para el cumplimiento de los fines y funciones que los presentes estatutos y la normativa vigente le asignan.

El Grupo podrá ceder o comunicar los datos de carácter personal a la Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja y a la Federación de Scouts-Exploradores de España ASDE para los fines legales y estatutarios que les correspondan, entre ellos la gestión de cuotas, la formación de los asociados o la prestación de servicios al Grupo o a sus socios.

Estas entidades tratarán los datos de forma confidencial y exclusivamente con la finalidad indicada, con total cumplimiento de lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2018

Los interesados podrán, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación y, en su caso, cancelación de los datos, así como el derecho de revocar el consentimiento prestado para la cesión de sus datos, mediante escrito dirigido por correo postal al domicilio del Grupo, adjuntando copia del DNI.

## **CAPÍTULO VI**

### **RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN**

#### **Artículo 35. Obligaciones documentales y contables**

La Asociación dispondrá de una relación actualizada de asociados. Asimismo, llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.

## GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288

### SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



Tanto el Comité de Familias como el Consejo de grupo (Kraal), dispondrán de Libro de Actas, donde figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

#### **Artículo 36. Recursos Económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, donativos, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Las campañas financieras organizadas por el Comité de Grupo.
- d) Cualquier otro recurso lícito.

#### **Artículo 37. Patrimonio inicial y cierre de ejercicio**

**Patrimonio:** La Asociación carece de Patrimonio Fundacional.

La responsabilidad de la adquisición y supervisión compete al Comité de Grupo. La responsabilidad sobre el uso y conservación del Patrimonio compete al Kraal

El material, instalaciones y servicios del Grupo está destinado exclusivamente a actividades propias del mismo. Todo asociado que precise su utilización podrá disponer de cuanto necesite, solicitándolo mediante relación detallada al Encargado de Recursos Materiales.

Cuando los socios, aisladamente o en grupo, necesiten material o instalaciones para actividades ajenas a la Asociación, lo solicitarán con la debida antelación al Kraal según estipule su Reglamento Interno, en cuyo caso el asociado responderá del material recibido.

No se permitirá la utilización de los locales para fines ajenos a las actividades propias del Grupo sin permiso del Kraal, salvo en los casos en que la urgencia aconseje al Coordinador de Grupo decidir sobre ello, después de informar al Kraal y que se contemplarán en el Reglamento Interno.

**Cierre de ejercicio:** El cierre de ejercicio asociativo coincidirá con el último día del año natural.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISOLUCION**

#### **Artículo 38. Acuerdo de disolución**

La Asociación se disolverá:

- Por voluntad de los asociados expresada mediante acuerdo de la Asamblea General.
- Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General.
- Por sentencia judicial.

## **GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS. 288**

### **SCOUTS DE LA RIOJA - ASDE**

Calle Doce Liger de Artillería, 7, bajo  
26004 - LOGROÑO - LA RIOJA



El acuerdo de disolución se adoptará por la Asamblea General, convocada al efecto, por mayoría de 2/3 de los asociados.

#### **Artículo 39. Comisión Liquidadora**

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines benéficos a la Federación de Asociaciones ASDE - Scouts de la Rioja.

Los liquidadores tendrán las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

#### ***DISPOSICIÓN ADICIONAL***

En todo cuanto no esté previsto en los siguientes Estatutos se aplicará la vigente Ley de Asociaciones de 1/2002 de 22 de marzo y disposiciones complementarias.

Dña. Soraya Marín, Secretaria de la Asociación a que se refieren estos Estatutos, CERTIFICA: que los presentes Estatutos han sido modificados para adaptarlos a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de asociados de fecha 04 de octubre de 2019, celebrada en Logroño (La Rioja).

En Logroño, a 08 de octubre de 2019

Vº. Bº.

Fdo.: Soraya Marín  
El Secretario de Grupo

Fdo.: Miguel Pérez  
El Coordinador de Grupo